Objeto:	**SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR**
Contratante:	**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI**
Contratista:	**INVERSIONES CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS DEL CARIBE S.A.S.- INCONSAS DEL CARIBE S.A.S**, identificada con NIT. N° 901475010-0, representada por: **HUGO JOSÉ RODAS MOSCARELA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.367.996
Dirección:	**Carrera 7ª 13 – 68 BARRIO SAN VICENTE**
Teléfono:	**3161659768**
Valor:	**$ 7.163.000°°**
Duración:	**01 DÍA**

Entre los suscritos: **RAFAEL ALBERTO CASTRO MONROY**, domiciliado en Agustín Codazzi, Cesar, identificado con cédula de ciudadanía número 1.067.726.439 expedida en Agustín Codazzi – Cesar, quién actúa en nombre y representación del **CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR,** en su calidad de Presidente, elegido en la sesión ordinaria acta número 057 del día 19 de agosto de 2024, quien para efectos de este contrato se llamará: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR** y **HUGO JOSÉ RODAS MOSCARELA**, vecino de Agustín Codazzi - Cesar, identificado con cédula de ciudadanía N° 71367996, obrando como representante legal de: **INVERSIONES CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS DEL CARIBE S.A.S. – INCONSAS DEL CARIBE S.A.S,** identificada con el número de identificación tributaria **901475010-0**, en adelante: **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previa las siguientes consideraciones:

- El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones”. El ejercicio público es la oportunidad para construir una apuesta de desarrollo integral para el Municipio, que le posibilite un crecimiento productivo sostenido y competitivo, con progreso social en igualdad de oportunidades para sus habitantes y la generación de reales espacios de participación y decisión de

la ciudadanía.

- El concejo municipal de Agustín Codazzi – Cesar, no cuenta con una dependencia especializada en la adquisición, mantenimiento o provisión directa de equipos tecnológicos, electrodomésticos y accesorios de oficina necesarios para el soporte administrativo, operativo y logístico de la Corporación —especialmente aquellos requeridos para la adecuada preparación de documentos, la gestión institucional, el desarrollo de sesiones y la atención de las necesidades básicas de la Secretaría General— surge la necesidad de contratar un proveedor externo idóneo, con capacidad técnica y experiencia verificable, que garantice el suministro oportuno y eficiente de dichos bienes, surge de plano la necesidad de contar con un ente externo, que demuestre idoneidad y experiencia para adelantar las actividades antes descritas, de acuerdo con la normatividad vigente, la ley 80 de 1193, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y el del decreto 1082 de 2015.
- Para esta finalidad se necesita contar con una empresa idónea que brinde los elementos de bienes y servicios, requeridos, para el buen funcionamiento de la Corporación.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de **Compraventa**, y se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato, consiste en el “**SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR”.**

CLAUSULA 1.1. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los elementos contratados son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GRECA 120 TINTOS ELÉCTRICA Fabricada en acero 430 Brillante calibre 26. Resistencias sumergibles Tres servicios (Café ,Agua ,Leche) Llave de chupa tipo Italiana. Porta nivel en Aluminio. Nivel indicador de vidrio de 12 ml	1	$1.075.000	$1.075.000

	Recipiente para café en acero Cable encauchetado de alta potencia . Clavija domestica Con aro y 1 filtro para el café. Dimensiones: 77 X 31 x 34 110 voltios, 1600 watts			
2	Impresora Multifuncional L3251, Full Color Sistema Tinta EPSON Continúa Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-FreeTM Micro Piezo de 4 colores (CMYK) Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi Velocidad de Impresión ISO: Negro 10 ppm y color 5 ppm (A4/carta)² Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta) Sistemas de Operación: Windows Vista® / 7 / 8 / 8.1 / 10 o más reciente (32bit, 64bit) Windows Server® 2003 (SP2) or later Mac OS X 10.5.8 o más reciente, Mac OS 11 o más reciente Dimensiones: Abierto: 37.5 cm x 57.8 cm x 25.3 cm Cerrado: 37.5 cm x 34.7 cm x 17.9 cm Peso: 3,9 kg País de Origen: Filipinas Garantía: 2 años con registro del producto Velocidad de Copiado ISO: Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta)³ Máximo Tamaño de Copia: A4/carta - 1.200 dpi x 2.400 dpi Tipo de Escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color	1	$1.305.000	$1.305.000

	Resolución Óptica: 1.200 dpi x 2.400 dpi Profundidad del Bit de Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida Profundidad del Bit Monocromático: 16 bits de entrada, 1 bit de salida Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits de entrada, 8 bits de salida Máxima Superficie de Digitalización: 216 mm x 297 mm Conectividad Estándar: USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0), Wi-Fi, Wi-Fi Direct Protocolos de Impresión en Red: TCP/IPv4, TCP/IPv6 Protocolos de Manejo de Red: SNMP, HTTP, DHCP, APIPA, PING, DDNS, mDNS, SLP, WSD, LLTD WEP (64bit/128bit),WPA-PSK (TKIP), WPA2-PSK (AES),WPA3-SAE (AES) Tamaños de Papel Soportados: Estándar: A4, Carta, Oficio (21,59 cm x 35,56 cm), México-Oficio (21,59 cm x 34,04 cm), Oficio 9 (21,49 cm x 31,5 cm), Folio (21,59 cm x 33,02 cm), Ejecutivo, Media Carta, A6 Foto: 10 cm x 15 cm (4” x 6”), 16:9 wide (10,2 cm x 18,1 cm), 13 cm x 18 cm (5” x 7”) Sobres: #10 Definido por el usuario: 54 mm x 86 mm - 215.9 mm x 1.200 mm Tamaño de Papel Máximo: 215.9 mm x 1.200 mm Tipos de Papel: Papel normal, Papel especial Epson (Photo Glossy/Semi-gloss, Presentation Paper Matte, High Quality Ink Jet Paper y Sobres) Capacidad de Papel: Alimentación trasera: hasta 100 hojas (A4/Carta) Software Incluido: CD: Printer Driver , Epson Photo+, Epson ScanSmart			

	Voltaje Nominal: AC 100 - 240 V Frecuencia Nominal: 50 - 60 Hz Consumo de Energía: 12 W (en modo operación)			
3	Pantalla Telón De Proyección Eléctrico 244x183cm Video Beam: Medida diagonal de la pantalla 120 " Formato de la pantalla 16:9	1	$1.205.000	$1.205.000
4	Kits de Rodillos Completo del escanner marca Epson modelo Ds-530 II	1	$ 450.000	$ 450.000
5	Tóner Marca Hp 58a Negro cf258a	2	$ 720.000	$1.440.000
6	Disco duro de 1 Terabyte: ESPECIFICACIONES • Capacidad 1 tera • Velocidad (rpm) 7200 rpm • Interfaz SATA III (6.0 Gb/s) • Memoria Cache 32 MB • Factor de forma 3.5'	2	$ 178.000	$ 356.000
7	Disco sólido interno: Capacidad: 120 GB. Con tecnología 3D NAND. Útil para guardar programas y documentos con su capacidad de 120 GB. Resistente a fuertes golpes. Tamaño de 2.5 ".	3	$ 119.000	$ 357.000
8	Mantenimiento general a la impresora HP Láser Jet Pro MFP M428fdw	1	$ 150.000	$ 150.000
9	Mantenimiento general equipo de escritorio Lenovo 11R9 RIZER 5, limpieza física y digital	1	$ 150.000	$ 150.000
10	Mantenimiento general equipo de escritorio HP 280 E5 SMALL, limpieza física y digital	1	$ 150.000	$ 150.000
11	Mantenimiento general equipo tipo Nevera marca HACED H7163NT40 de 391 Litros (Lavado General, calibración de gas, cambio de luminaria)	1	$ 80.000	$ 80.000

12	Mantenimiento general equipo tipo Dispensador de agua KALLEY K- DAG, (Lavado General, calibración de gas, verificación del sistema térmico agua caliente) debe entregarse funcionando el agua caliente y fría	1	$ 135.000	$ 135.000
13	Trituradora Bonsaii De Papel 6 Hojas Corte Cruzado Voltaje: 110V. Soporta hasta 6 hojas. Incluye depósito de residuos. Cuenta con una ventana de visualización. Con ranura para triturar plástico. Dimensiones: 36.195cm de alto x 18.009cm de ancho x 29.997cm de profundidad Eficiencia energética: B	1	$ 310.000	$ 310.000
			TOTAL	$7.163.000

CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Las actividades específicas para desarrollar en la Prestación de servicios profesionales son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad la propuesta presentada.
2. Prestar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos
3. El contratista se compromete a entregar los bienes de acuerdo con las fechas y hora coordinada con el supervisor del contrato
4. Entregar los elementos descritos en el presupuesto con las características y especificaciones detalladas, al Concejo Municipal.
5. Informar oportunamente al Concejo Municipal sobre alguna eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
6. Informar oportunamente a supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Concejo Municipal de Agustín Codazzi, Cesar, en relación con la entrega de los elementos descritos en la tabla del presupuesto con las características y especificaciones detalladas, adoptará las medidas correctivas de forma inmediata.
8. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios y condiciones técnicas ofertados en la propuesta.
9. El contratista Deberá atender en menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten.

10. El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003.
11. Presentar informe mensual de gestión.
12. Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Concejo Municipal.
13. Presentar la facturación electrónica a la entidad contratante, mensualmente.
14. Rendir informe de su gestión a la entidad contratante mensualmente.

CLÁUSULA 3 – INFORMES:

El contratista deberá rendir informe de su gestión al Concejo Municipal de Agustín Codazzi – Cesar, cuando finalice, independiente que haya pago por parte de la entidad.

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS ($7.163.000) M/CTE**, incluido el IVA y todos los impuestos que aplican para el caso.

El pago al contratista se realizará conforme al **flujo de caja institucional**, sujeto a la **disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria del Concejo Municipal**. Los pagos se efectuarán dentro de los primeros diez (10) días hábiles calendarios siguientes a la radicación de la factura con la constancia de recibido a satisfacción del suministro, cancelará el valor total al finalizar el contrato, con la presentación de la factura, previa certificación por parte del supervisor del contrato, acta de recibo a satisfacción y paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L y PARAFISCALES), cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

El servicio prestado o facturado no podrá superar al valor del presupuesto oficial, el cual debe estar acorde con el ofertado,

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato

Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda

Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato Presentación de Factura cuando corresponda.

CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Concejo Municipal de Agustín Codazzi, Cesar respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

7. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8. El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2008 del ministerio de la protección social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) día, Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, entre el supervisor del presente contrato y el contratista, previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:

Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta

del presente contrato.

CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga para con EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI-CESAR, a:

- **A.** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad la propuesta presentada.
- **B.** Prestar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos
- **C.** El contratista se compromete a entregar los bienes de acuerdo con las fechas y hora coordinadacon el supervisor del contrato
- **D.** Entregar los elementos descritos en la propuesta que fue aceptada de manera eficiente y conforme a las condiciones técnicas señaladas en el presente documento cumpliendo con las condiciones dehigiene y salubridad
- **E.** Informar oportunamente al Concejo Municipal sobre alguna eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- **F.** Informar oportunamente a supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- **G.** El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Concejo Municipalde Agustín Codazzi, Cesar, en relación con la entrega de los elementos descritos es la invitación y propuesta aceptada, por lo que se adoptará las medidas correctivas de forma inmediata.
- **H.** El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios y condiciones técnicas ofertados en la propuesta.
- **I.** El contratista Deberá atender en menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que sepresenten.
- **J.** El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003.
- **K.** Presentar informe mensual de gestión.
- **L.** Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajola continua supervisión y coordinación del Concejo Municipal.

CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR:

Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier

otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que el contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:

INVERSIONES CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS DEL CARIBE S.A.S. – INCONSAS DEL CARIBE S.A.S, identificada con el número de identificación tributaria **901475010-0**, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERRUPCIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

El Concejo Municipal de Agustín Codazzi – Cesar, puede terminar, modificar y/o interrumpir unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 13 – CADUCIDAD:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Concejo Municipal de Agustín Codazzi – Cesar, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 14 – MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Concejo Municipal de Agustín Codazzi - Cesar puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Sanciones pecuniarias equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA 15 – CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar al Concejo Municipal de Agustín Codazzi, Cesar a título de indemnización coma la suma equivalente al 10% del valor del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos del Concejo Municipal de Agustín Codazzi, Cesar que adeude el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil.

CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte del Concejo Municipal de Agustín Codazzi, Cesar. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura de riesgo.

CLÁUSULA 17 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El contratista es una entidad independiente del Concejo Municipal de Agustín Codazzi, Cesar y en consecuencia como el contratista no es su representante, agente o mandatario **INVERSIONES CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS DEL CARIBE S.A.S. – INCONSAS DEL CARIBE S.A.S,** identificada con el número de identificación tributaria 901475010-0, representada legalmente por: **HUGO JOSÉ RODAS MOSCARELA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.367.996, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Concejo Municipal de Agustín Codazzi - Cesar ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIONES:

El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Concejo Municipal de Agustín Codazzi - Cesar. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Concejo Municipal de Agustín Codazzi, Cesar está

facultado a conocer las condiciones de esta operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente ante el Concejo Municipal de Agustín Codazzi, Cesar de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Concejo Municipal de Agustín Codazzi – Cesar, exigirá al contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Concejo Municipal puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a indemnizar al Concejo Municipal de Agustín Codazzi -, Cesar, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El contratista se obliga a mantener indemne al Concejo Municipal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El contratista mantendrá indemne al Concejo Municipal por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA 20 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Concejo Municipal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no

mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar de forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Entidad Contratante:	CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR
Nombre:	RAFAEL ALBERTO CASTRO MONROY
Cargo:	Presidente de la Mesa Directiva
Dirección:	Carrera 16 Nº 17 – 02 Segundo Piso Agustín Codazzi
Teléfono:	6055581729
Correo electrónico:	concejomunicipalagustincodazzi@gmail.com

Contratista:	INVERSIONES CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS DEL CARIBE S.A.S. – INCONSAS DEL CARIBE S.A.S.
Nombre:	HUGO JOSÉ RODAS MOSCARELA
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 7ª 13 – 68 BARRIO SAN VICENTE
Teléfono:	3161659768
Correo Electrónico:	huguito_rudas@hotmail.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN:

La supervisión está a cargo del Presidente del Concejo, pero la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Concejo Municipal estará a cargo de la secretaria general del Concejo Municipal de Agustín Codazzi – Cesar, aun se suscriba el acta de delegación.

El supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

A) Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato.

B) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas.

C) Verificar que el contratista se encuentre al día con los aportes al sistema de seguridad social.

Parágrafo Primero: El supervisor del presente contrato realizará las observaciones y recomendaciones pertinentes referentes al cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 24 - ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
1. Estudios previos.
2. Invitación.
3. Solicitud de limitación a MIPYMES municipal.
4. La oferta presentada por el contratista.
5. Evaluación de Propuestas.
6. Aceptación.
6. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.
7. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
8. Certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 25 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista afiliado al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 26 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El Concejo Municipal de Agustín Codazzi, Cesar pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal número 048 de 2025,** con fecha del **01 de diciembre del 2025**, bajo el rubro 2.1.2.1.1. y 2.1.2.2.1 Compra de Equipos y Mantenimiento.

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 27 – CONFIDENCIALIDAD:

En caso de que exista información sujeta alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Concejo Municipal, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del concejo municipal, bien sea que dicha información sea escrita como oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Concejo Municipal o cualquier otra entidad estatal.

CLÁUSULA 28 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Agustín Codazzi – Cesar, el domicilio contractual es el Municipio de Agustín Codazzi - Cesar.

Para constancia como se firma en Agustín Codazzi - Cesar, el día 15 de diciembre de 2025.

NOTAS: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.
Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Buscar por el número del proceso.